



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2357.

ZAPALLAR, 13 MAY 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de alcaldía N°8236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de mantención de Camión Multicarro, que incluye: Revisión sistema hidráulico; equipo motriz; sistema de aire de freno; sistema de aire; sistema eléctrico; sistema montaje rápido; motor.

2° Que, el único proveedor que puede prestar el servicio requerido es **ECOALLIANCE SpA, RUT 76.229.448-6**. Lo anterior, conforme al certificado de fecha 24 de junio de 2017, el cual forma parte integrante de los Términos de Referencia respectivos y del presente Decreto.

3° Que, el Director SECPLA, solicita a la Dirección Jurídica, mediante Memorándum N°265/2019, de fecha 18 de abril de 2019, la gestión de la contratación directa por exclusividad con **ECOALLIANCE SpA, RUT 76.229.448-6**, para la contratación del servicio de mantención de Camión Multicarro, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

5° Que el Proveedor **ECOALLIANCE SpA, RUT 76.229.448-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 25 de abril de 2019.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$1.698.586 (un millón seiscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y seis pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **ECOALLIANCE SpA, RUT 76.229.448-6**, para la contratación del servicio de mantención de Camión Multicarro, por un monto total de **\$1.698.586 (un millón seiscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y seis pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-06-002-004-000, (1) Gestión Interna; (27) DIMAO; (1) DIMAO.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

GRM / JUN

